

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Girón

Girón, marzo 15 de 2021

Oficio No. 176

IMPUGNACIÓN

TUTELA

Señores

- Fundación SAC de Colombia
- Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo
- Saludtotal E.P.S.
- A.R.L. SURA
- A.F.P. PORVENIR
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- CDI Camino A Belén
- Suramericana S.A.
- Sonia Rueda Amaya

Asunto: Acción de Tutela Rad.: 68307-40-46-002-2021-00001-00

Accionante: Sonia Rueda Amaya

Accionado: Fundación SAC de Colombia

Vinculados: Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo – Saludtotal E.P.S. – A.R.L. SURA – A.F.P. PORVENIR – ICBF – CDI Camino A Belén – Seguros

Generales Suramericana S.A.

De manera atenta y para los fines pertinentes me permito notificarle que por auto de la fecha, dentro de la acción de tutela, radicada bajo la partida No. 68307-40-46-002-2021-00001-00, interpuesta por Sonia Rueda Amaya contra la Fundación SAC de Colombia, se dispuso:

"JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GIRÓN Girón, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la accionante (Sonia Rueda Amaya) impugnó la sentencia de tutela de fecha 26 de febrero de 2021 emitida dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 concédase para ante el Superior Jerárquico funcional a efectos de que se resuelva lo que en derecho corresponda.

Como consecuencia de ello, enviar el presente diligenciamiento a la Oficina Judicial de Bucaramanga para el respectivo reparto ante los Juzgados de esa especialidad y categoría.

Cúmplase,

ANDREA LIZETTE JAIMES VELANDIA JUEZ"

Anexo: providencia.

- Me permito informar que el horario de atención, envío y/o recepción de documentos (vía correo electrónico) es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. -jornada continua, días hábiles (lunes a viernes)- por ende, cualquier información remitida por fuera de dicho término se tendrá como recibida al siguiente día hábil.



- La atención presencial no se restablecerá sino hasta nueva orden, en casos **estrictamente necesarios** se atenderá público previa coordinación de cita a través del correo electrónico del Despacho.

Cordialmente

MARÍA FERNANDA FLÓREZ PORRAS

Sustanciadora

